CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DE M.E.U. N°: 58.947/19

Asunción, 13 de diciembre de 2019

INFORME DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO - FONPLATA

OBJETO DEL INFORME	:	**PAGO DE INTERESES MORATORIOS**
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	:	**CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 586/2012 "Rehabilitación y Pavimentación del tramo Santa Rosa del Aguaray -Capitán Bado. OBRA 3: Prog 70+000 a Prog 105+000 "**
CONTRATISTA	:	**ECOMIPA S.A.**
MONTO INTERES MORATORIO SIN IVA	:	**Gs. 125.277.285** (Guaraníes Ciento Veinte y Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco).
MONTO DEL IVA 10%	:	**Gs. 12.527.728** (Guaraníes Doce Millones Quinientos Veinte y Siete Mil Setecientos Veinte y Ocho).
MONTO TOTAL	:	**Gs. 137.805.013** (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Trece).

DATOS CONTRACTUALES:

MONTO DEL CONTRATO	:	**Gs 160.599.006.414**
MONTO DEL CONTRATO MODIF. N° 4	:	**Gs 192.376.362.669**
LLAMADO M.O.P.C. N°	:	123/12 -LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	:	Nº 2.572/12
FECHA DE CONTRATO	:	21 de Diciembre de 2.012
ORDEN DE ORDEN INICIO	:	05 de Marzo de 2013

El presente pedido de pago de intereses moratorios, se realiza de acuerdo a las siguientes cláusulas del contrato de Obra:

I. "En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora." (Cláusula 11.6 de las Condiciones Generales del Contrato)

II. "El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. (Cláusula 13.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato)

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC, involucradas en el procesamiento de certificados, detecten causas imputables a la empresa contratista y que ameriten algún descuento.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

4-11
4-5

105 (ciento cinco)

Acompaña al expediente planilla presentada por la Empresa Contratista por un monto de Gs. 138.734.064 IVA Incluido (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro) IVA Incluido, a través del cual solicita el análisis y reconocimiento de los intereses moratorios.

Luego del análisis realizado atendiendo los informes de las dependencias pertinentes, se ha corregido el monto a Gs. 137.805.013 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Trece) IVA incluido, por lo que se ha solicitado a la contratista por Nota UEP FONPLATA N° 651/19 la conformidad del monto corregido.

A través de Nota N/REF:4493/19 la empresa contratista da su conformidad y presenta la planilla corregida con la Nota de Crédito N° 504 el que anula totalmente la Factura N° 0111971 y presentan la Factura N° 0112057 con el monto corregido.

Se sugiere la remisión al Departamento de Administración Vial para la emisión del certificado de Disponibilidad Presupuestaria y su posterior remisión a la Unidad Operativa de Contrataciones para los trámites correspondientes atendiendo que la Dirección de Asuntos Jurídicos de acuerdo a los antecedentes adjuntos, debe emitir el Dictamen respecto a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

Se adjuntan copias de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos de FONPLATA

104 (ciento cuatro)